

7678/08

7835/08

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2.008, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º. -Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcela en suelo urbano parcialmente consolidado con planeamiento incorporado en C/ Murillo y Ctra. de Málaga, promovido por D. José Uclés Sánchez y redactado por el Arquitecto D. Pablo Pérez López.

2º. -Declarar como Edificio Singular a los efectos previstos en el artículo 9.8.16 del vigente PGOU y condiciones impuestas, el promovido por D. José Uclés Sánchez cuya ordenación de volumen se redacta en el Estudio de Detalle, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Pablo Pérez López.

3º. -Exceptuar por ello en el Proyecto Arquitectónico descrito del exacto cumplimiento de los parámetros correspondientes señalados en el vigente PGOU.

4º. -El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

5º. -Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de este Orden Jurisdiccional, con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si se interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de RJAPAC en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, así como artículos concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1992).

Dado en El Ejido, a 11 de agosto de 2008.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

**AYUNTAMIENTO DE NIJAR****E D I C T O**

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía número 497/2007, de fecha 27 de Diciembre de 2.007, y tras superar el proceso selectivo que ha regido la convocatoria oficial efectuada por este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Almería" número 146, de fecha 1 de Agosto de 2.006, y "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 179, de 14 de Septiembre de 2.006; así como sus rectificaciones posteriores publicadas en los "Boletines Oficiales de la Provincia de Almería", números 160 de 22 de Agosto de 2006 y 178 de fecha 15 de Septiembre de 2.006; y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 233, de fecha 29 de Septiembre de 2.006; y tras la propuesta del Tribunal Calificador que juzgó el Concurso-oposición, de fecha 11 de Diciembre de 2.007, se ha efectuado el nombramiento como personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Subinspector, Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, a Don José Manuel Montoya Simón, D.N.I. 34.848.752A.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de lo establecido en el artículo 62.1,b), de la Ley 7/2007, de 12 de Abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la Villa de Níjar, a 25 de Agosto de 2008.

ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Administración Autonómica**

7599/08

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Delegación Provincial de Almería

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente: